

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2035699

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.797 / 794

ARICA, 04/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: lo declarado por don Wilmer Moises VILLACORTA QUISPE nacido el 26/09/1970 en Peru, pasaporte ordinario 3592887, padre de la menor Loren Meyler VILLACORTA SAENZ nacida el 25/05/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4427953, ambos de nacionalidad PERUAN, quien se encuentra en situación irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; con sultada su Ficha en el Sistema B 3000, no cuenta con sanciones anteriores, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 77, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 156 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero al extranjero Wilmer Moises VILLACORTA QUISPE de nacionalidad PERUANA por por mantener en situación de irregularidad a su hija Loren Meyler VILLACORTA SAENZ de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTASE Y COPIA QUE SE

PAUL ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA